



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CPN°4 Expte 2287/2020 Lic. Púb. 6/20

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2020-00002287- -MPD-DGAD#MPD

LICITACION PUBLICA N° 6/2020

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por el Dr. Julio Quiñones y por el Sr. Fernando Janza, ambos en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Licitación Pública N° 6/20, cuyo objeto es:

“Adquisición de un inmueble en la Ciudad de San Luis, provincia homónima, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales con asiento en esa Ciudad”.

Del Acta de Apertura N° 17/2020 (Orden 41), surge la presentación de la siguiente oferta:

- Oferta Única: “MORENO MARCELO ANDRES”

Para el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Licitación, como también para la evaluación de la oferta, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el expediente, especialmente los emitidos por el Departamento

de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, y por la Asesoría Jurídica.

Se advierte que la Oferta Única cotizó su propuesta en el importe de pesos setenta y seis millones doscientos treinta mil (\$76.230.000) IVA incluido, cifra que supera en un 141,43% al costo estimado de la Licitación, que ascendió a pesos treinta y un millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$31.574.400), motivo por el que esta Comisión interpreta que resulta inconveniente; sin perjuicio de su eventual admisibilidad por cumplimiento de los aspectos formales de la Licitación (requisitos legales y documentales establecidos en Pliegos), como asimismo, del resultado que se concluiría del examen de las calidades que hubiere acreditado.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde declarar ***fracasada*** la presente Licitación Pública N° 6/20.

Resulta inaplicable la consignación del orden de mérito de ofertas formalmente admisibles.

La publicación del Acta de Preadjudicación deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.